II. ASPECTOS GENERALES

1. ANTECEDENTES HISTORICOS

En 1976 la **Dirección de Bibliotecas y Centros de Información Documental**, depende directamente del Rector dentro de la organización de la Unidad Central de la Universidad Veracruzana.[1]

En 1980, la **Dirección de Bibliotecas y Centros de Información Documental** se ubica como una dependencia dentro de la organización de la Unidad Central de la Universidad Veracruzana, dependiendo directamente del Rector.[2]

En 1990 la Dirección de Bibliotecas depende de la Secretaría Académica; Se define como la dependencia Coordinadora del Sistema Universitario Estatal Bibliotecario, que integra jurídica, administrativa y técnicamente al conjunto de dependencias y personal que suministran servicios de información bibliográfica y de documentación, y a los demás órganos comprometidos con el mejoramiento de los mismos. El objetivo de la Dirección de Bibliotecas será procurar la obtención de niveles de calidad y cantidad de los servicios de información y documentación para apoyar adecuadamente los programas de docencia, investigación, difusión y extensión de la Universidad. Las funciones generales de la Dirección de Bibliotecas serán: planificar, organizar, apoyar, supervisar y evaluar los servicios de información y documentación que presta el Sistema Bibliotecario.[3]

En 1995 la **Dirección de Bibliotecas** depende del Secretario Académico. Se define como la dependencia responsable de impulsar el desarrollo de los servicios bibliotecarios para que sean un efectivo apoyo a las funciones sustantivas de la Universidad.[4]

En 1997 la **Dirección de Bibliotecas** depende de la Dirección General de Administración Escolar. Se define como la dependencia responsable de impulsar el desarrollo de los servicios bibliotecarios para que sean un efectivo apoyo a las funciones sustantivas de la Universidad.[5]

En 2004 se transforma la Dirección de Bibliotecas en **Dirección General de Bibliotecas** dependiendo de la Secretaría Académica. Se define como la dependencia responsable de impulsar el desarrollo de los servicios bibliotecarios para que sean un efectivo apoyo a las funciones sustantivas de la Universidad. Para el cumplimiento de sus atribuciones contará con la estructura que se señale en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de la Universidad Veracruzana.[6]

La Dirección General de Bibliotecas es el órgano coordinador que se integra por el conjunto de bibliotecas que suministran servicios bibliotecarios y de información a la comunidad, en las diferentes entidades académicas de la Universidad. Para salvaguardar los recursos y ofrecer los servicios bibliotecarios y de información se atenderá lo dispuesto en el Reglamento General de Servicios Bibliotecarios y en el Reglamento de Servicios Informáticos aprobados por Consejo Universitario General el 31 de julio de 1999. La Dirección General de Bibliotecas depende de la Secretaría Académica y es la que determina y ejecuta las directrices generales de la política bibliotecaria y de servicios de información. Su objetivo será asegurar la obtención de niveles de calidad y suficiencia en los servicios bibliotecarios y de información a fin de apoyar adecuadamente los programas educativos así como los de investigación, difusión y extensión de la Universidad. La Dirección General de Bibliotecas planifica, organiza, dirige y controla los servicios bibliotecarios y de información que presta el Sistema Bibliotecario de la Universidad.[7]

---

[1] Estatuto General aprobado en Sesión del CUG el día 15 de enero de l976
[2] Estatuto General de la Universidad Veracruzana del año 1980
[3] Reglamento del Sistema Universitario Estatal Bibliotecario aprobado en Sesión del CUG del 7 y 8 de diciembre de 1989
[4] Estatuto General aprobado en Sesión del CUG celebrada los días 13 y 14 de julio de l995
[5] Estatuto General aprobado en Sesión del CUG celebrada el día 14 de febrero de l997
[6] Acuerdo del Rector del día 6 de febrero del año 2004, ratificado en CUG del 25 de junio de 2004
[7] Reglamento del Sistema Bibliotecario aprobado por el H. Consejo Universitario General, el 25 de junio de 2004
[8] Dictamen de la Comisión de Reglamentos en sus sesiones celebradas el 21 de marzo, 2 y 11 de mayo 2017, ratificada en CUG del 9 de junio de 2017.

La Dirección General de Bibliotecas es responsable de Planear, dirigir y supervisar la organización y operación del Sistema Bibliotecario de la Universidad Veracruzana para que sea un efectivo apoyo a las funciones sustantivas de la Universidad y para el cumplimiento de sus atribuciones contará con la estructura que se señale en el Reglamento General del Sistema Bibliotecario de la Universidad Veracruzana.[8]